



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo C LXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de febrero del 2007  
No. 24

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 297, 374, 290, 396, 126, 143, 140, 148, 142, 125, 128, 59-A1, 127, 137, 144, 129, 95-A1, 390, 105-A1, 304, 310, 311, 312, 313, 314, 150, 309, 04-C1 y 391.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 340, 333, 399, 130-A1, 320, 351, 465 y 466.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GRUPO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, ENRIQUE JACOB ROCHA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL, CARLOS A. MAYER HERREROS; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CUREÑO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EDUARDO WILFRIDO HERNÁNDEZ LEYVA Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, HORACIO MARTÍNEZ VARGAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 23 de noviembre de 1995, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal suscribieron Acuerdo de Coordinación para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de México, con la finalidad de llevar a cabo un programa de coordinación especial para revisar el marco regulatorio de la actividad empresarial, en el cual el gobierno del estado se comprometió a promover la celebración de acuerdos con los municipios a fin de instrumentar las acciones necesarias.
- II. Con fecha 23 de diciembre de 2002, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y el “MUNICIPIO” suscribieron un convenio de coordinación para la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en ese lugar, a través del cual se transfirieron recursos federales al propio municipio provenientes del Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, FIDECAP, por la cantidad de \$250, 000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), mismos que fueron aprobados con base en la gestión realizada por el entonces Centro de Atención Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- III. El Código Administrativo del Estado de México establece en su Libro Primero, Título Cuarto, Capítulo Primero, artículo 1.17, la obligación de las administraciones públicas estatal y municipal de llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria, que contribuya al desarrollo social y económico del Estado.
- IV. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 prevé revisar y depurar el marco institucional y normativo, destacándose como una de sus estrategias y líneas de acción el mantener una actualización y simplificación permanente del marco normativo y regulatorio, que facilite los procesos para el establecimiento y operación de unidades empresariales.

### DECLARACIONES

1. De “EL GRUPO”
- 1.1 Es un órgano colegiado de coordinación interinstitucional constituido en términos del Código Administrativo del Estado de México, y del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, integrado por los titulares de las secretarías de Desarrollo Económico, quien lo preside; de Finanzas, y de la Contraloría.

- 1.2 Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es el conjunto de disposiciones e instrumentos de apoyo empresarial, cuyo objetivo es facilitar, la regularización, instalación, operación y ampliación de empresas en la entidad.
- 1.3 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, cuenta con las facultades para promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal y con los Municipios, para la ejecución de acciones en materia de Mejora Regulatoria.
- 1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio en Av. Robert Bosch número 1731 esquina 1° de Mayo, primer piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50200.
- 2. De "EL MUNICIPIO"**
- 2.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica, gobierno y patrimonio propios, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 31 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.
- 2.3 Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 122 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 48 fracciones II y IV, y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en Avenida Juárez Norte S/N, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000.
- 3. De ambas partes**
- 3.1 Que el Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 1.22, 1.26 y 1.27 dispone que las administraciones públicas estatal y municipales llevarán a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. De la misma manera, se establecen las atribuciones de los grupos municipales de mejora regulatoria, así como su obligación de llevar un Registro Municipal de Trámites.
- 3.2 Que el fomento del desarrollo de las actividades productivas, requiere la revisión del marco jurídico y administrativo que las regula, con el objeto de promover las reformas necesarias para eliminar las cargas burocráticas y establecer condiciones de certeza jurídica a las inversiones de los particulares.
- 3.3 Que a través de este esquema los municipios y el Ejecutivo del Estado han venido interactuando de manera coordinada para simplificar y optimizar los procesos de apertura de empresas, en ejercicio de sus respectivas competencias.
- 3.4 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación para continuar con la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por lo que habiéndose reconocido mutuamente su personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**SEGUNDA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan continuar la operación del Centro Municipal de Atención Empresarial con el objeto de constituir una vía rápida para la apertura de empresas, ofreciendo una atención integral a los interesados en aspectos relacionados con la información y gestión de los trámites empresariales de carácter municipal y estatal, por lo que ambos convienen en mantener el destino de los recursos federales a que se refiere el antecedente II del presente Convenio.

**TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" operará a través de la Comisión Municipal de Atención Empresarial, como instancia de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, que intervienen en la emisión de factibilidades, dictámenes y autorizaciones de construcción, ampliación, operación y regularización de empresas, a fin de resolver de manera colegiada, ágil y transparente, los trámites que realicen las empresas.

**CUARTA.-** Ambas partes convienen en que "EL MUNICIPIO", tendrá a su cargo la operación de la Comisión Municipal de Atención Empresarial.

**QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que la Comisión Municipal de Atención Empresarial operará bajo los siguientes mecanismos:

- a).- Obtendrá de las dependencias y organismos municipales, las opiniones, permisos y autorizaciones aplicables a la construcción, regularización, instalación, operación y ampliación de empresas, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial, que será el medio para recibir y dar respuesta a las solicitudes de los particulares.
- b).- Señalará de manera ordinaria cuando menos una vez al mes y extraordinaria cuando sea necesario, con el objeto de apoyar en forma colegiada, las gestiones.
- c).- Establecerá los plazos de respuesta para los trámites que realice y los dará a conocer a los empresarios, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial. Estos plazos en ningún caso podrán ser mayores a quince días naturales para el caso de empresas con impacto regional y de un día hábil para microempresas sin riesgo y que no requieren de impacto regional.
- d).- Emitirá su reglamento y su manual de procedimientos en un lapso no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente Convenio, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEXTA.-** La Comisión Municipal de Atención Empresarial estará integrada por:

- a).- Un presidente, quien será el Presidente Municipal Constitucional.
- b).- Un secretario técnico quien será el responsable del área de desarrollo económico del Municipio.
- c).- Vocales, quienes serán los regidores del ramo correspondiente y
- d).- Representantes de las áreas responsables de atender los asuntos relacionados con obras públicas, desarrollo urbano, ecología, gobernanza y protección civil, así como el Organismo Operador del Agua.

**SÉPTIMA.-** "EL GRUPO" acreditará a representantes de "EL MUNICIPIO", para gestionar ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial, a través de la Dirección General de Atención Empresarial, de la Secretaría de Desarrollo Económico, las autorizaciones estatales necesarias para establecer y operar empresas en su territorio y el Gobierno del Estado designará a un representante permanente ante el Centro Municipal de Atención Empresarial.

**OCTAVA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan emitir simultáneamente, a través de sus centros de atención empresarial, los dictámenes de factibilidad relacionados con la construcción, establecimiento y operación de empresas, con el objeto de evaluar la autorización de los proyectos por parte de las instancias involucradas a efecto de ofrecer certeza jurídica y una respuesta expedita a la gestión promovida por los particulares.

**NOVENA.-** "EL GRUPO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Atención Empresarial, ofrecerá a "EL MUNICIPIO" la capacitación y asesoría técnica necesarias para la instrumentación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con el propósito de difundir el esquema de regulación de la actividad empresarial que se aplica en el ámbito estatal, e integrar expedientes técnicos relativos a la autorización estatal de proyectos de inversión.

**DÉCIMA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las acciones necesarias para dar continuidad al Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en un lapso que no excederá a treinta días naturales, posteriores a la publicación del presente Convenio en la Gaceta del Gobierno.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL MUNICIPIO" conviene en facilitar el mobiliario y equipo al representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de que cuente con los instrumentos de trabajo necesarios para el desempeño de sus funciones.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" convienen en que el Centro Municipal de Atención Empresarial se constituirá también como la Ventanilla Única de Gestión, a efecto de que se aprovechen los beneficios previstos en la Ley de Fomento a la Microindustria y la Actividad Artesanal y otras disposiciones legales, entre los que destacan los siguientes:

- a) Inscribir en el Padrón Nacional de la Micro Industria a los microindustriales que lo soliciten, así como expedir la cédula correspondiente.
- b) Proporcionar a los particulares, en forma gratuita los servicios de orientación y gestoría en los trámites municipales que se realicen ante las autoridades para el establecimiento y operación de empresas.
- c) Proporcionar la información sobre los mecanismos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, procurando su vinculación.
- d) Establecer un programa de regulación de la micro empresa, con el objeto de elaborar un padrón real de la misma.
- e) Realizar los trámites y gestiones necesarios para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada microindustrial.

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" conformará un grupo municipal de mejora regulatoria que tendrá como objetivo fundamental el llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya a crear una administración pública eficiente y transparente, que promueva la instrumentación de acciones para incrementar la calidad del marco jurídico, reduzca costos para el sector productivo y eleve sus beneficios para el bienestar social y económico de la entidad.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes convienen integrar y publicar el Registro Municipal de Trámites Empresariales con las características previstas en el Código Administrativo del Estado de México, en los plazos y tiempos convenidos por las partes, esto a efecto de brindar certeza jurídica al sector empresarial y transparencia en la regulación de la actividad económica, procurando su homologación con los municipios del resto del Estado.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes convienen en que la vigencia del presente Convenio de coordinación iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 17 de agosto del 2009, debiendo ser publicado en la Gaceta del Gobierno y en el periódico oficial municipal.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes resolverán de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente Convenio.

Enteradas las partes del alcance y fuerza legal, del presente Convenio, lo firman por triplicado en Toluca Estado de México, a los quince días del mes de noviembre de 2006.

POR "EL GRUPO"

ENRIQUE JACOB ROCHA  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
PRESIDENTE DEL GRUPO  
(RUBRICA)

CARLOS A. MAYER HERREROS  
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL Y SECRETARIO  
TÉCNICO DEL GRUPO  
(RUBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

JOSE LUÍS GUTIÉRREZ CUREÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA)

EDUARDO WILFRIDO  
HERNÁNDEZ LEYVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA)

HORACIO MARTÍNEZ VARGAS  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO  
(RUBRICA)

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUANITA LEOPOLDINA CARMONA GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 4 de enero de 2007, dictado en el expediente 1192/2006, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por DANIEL GARCÍA PALMA, en contra de JUANITA LEOPOLDINA CARMONA GONZALEZ de quien reclama las siguientes prestaciones: "PRIMERO.- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada. SEGUNDO. La disolución y liquidación del régimen de sociedad conyugal bajo el cual celebramos el suscrito y la ahora demandada nuestro matrimonio.", por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaria las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.  
297.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 570/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA ESTHER MUCIÑO GONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN BARRIOS SIGLER, en contra de MIGUEL ANGEL ALVA ROBLES, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil siete, se señalaron las diez horas del día siete de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio consistente en el lote ubicado en la calle Paseo Tollocan Poniente número 1059, colonia San Buenaventura, en Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos, volumen 351, libro primero, sección primera, partida número 1082, de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$1'290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores y citese acreedores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días. Dado en la ciudad de Toluca, México, a veinticuatro días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

374.-29 enero, 2 y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 06/1997 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERLINDO ROBLES ROMERO Y GUADALUPE HERNANDEZ DE ROBLES en contra de GENARO ALVA JIMENEZ Y BEATRIZ TRUJILLO RUARO el Juez Primero Civil de Primer Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la almoneda de remate respecto del bien inmueble, ubicado en calle de Hidalgo sin número, en la Cabecera Municipal de Xonacatián, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 38.00 mts. que colinda con Lorenzo Espinoza, al sur: 38.00 mts. que colinda con Avenida Hidalgo, al oriente: 12.85 mts. colindando con callejón y al poniente: 12.85 mts. colindando con propiedad que el vendedor se reserva, con una superficie de 488.30 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Libro Primero, Sección Primera, partida número 546, volumen XI, a fojas 73 y 74 de fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos en GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviéndose de base para el remate la cantidad de UN MILLON CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuado por los peritos oficial valuador, edictos que se extiende a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.  
290.-23, 29 enero y 2 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 485/06-1, promovido por ROCIO RUIZ GUERRERO, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del predio ubicado en domicilio conocido s/n, colonia Llano Grande, municipio de Metepec, Estado de México (específicamente en la parte trasera del predio ubicado en la Avenida Tecnológico número 268, colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, propiedad de TECNOTOLUCA, S.A. DE C.V.), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas la primera de 103.60 metros con Martín González Degollado y Cipriano Velázquez Barraza y la segunda 23.90 metros con María Luisa González Ramírez, sur: 137.50 metros con Antonio Aguiano Vera, al oriente: en una línea recta en 10.00 metros con Héctor Escutia Guadarrama, al poniente: en una línea recta de 10.00 metros con Julián López Sánchez, con una superficie aproximada de 1,269.60 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

396.-30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL S.A.  
Y FELIX SANCHEZ MENDOZA.

La parte actora DAVID MENDOZA RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 629/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 4 (cuatro) de la manzana 189 (ciento ochenta y nueve), de la colonia Aurora en Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, al norte: 17.00 metros con lote 3 (tres), al sur: 17.00 metros con lote 5, al oriente: 09.00 metros con lote 29, y al poniente: 9.00 metros con la calle Flor Silvestre. Ignorándose su domicilio para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a siete de noviembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

126.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. MARGARITA MARTINEZ ESPINAL Y RAFAEL VALDEZ NAVARRETE.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 733/2005, relativo al juicio ordinario civil, SILVANO BRAVO LUNA, le demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno que se ubica en la calle Poniente 12-A, manzana 140, lote 11, zona uno, del Ex Ejido de San Miguel Xico, Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, perteneciente al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 222.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.10 m con calle Poniente 12-A; al sureste: 22.15 m con lote doce (Sr. Roberto Mendoza Trejo) titular del lote doce; al suroeste: 09.93 m con lotes veintiuno y veintidós; y al noroeste: 22.30 m con lote 10 (Sra. Rosa Mendoza Jiménez), en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 09 de septiembre de 1997, celebró contrato de compra venta con el señor RAFAEL VALDEZ NAVARRETE, quien designo como testigos como lo demuestra con el contrato de compra venta, respecto del predio que se describe, en virtud de que uno de los contratantes (vendedor) se obliga a traspasar la propiedad de una cosa o derecho, y el otro (comprador) a su vez se obliga a pagar un precio cierto y en dinero, acto traslativo de dominio fue el día 9 de septiembre del año de 1997; 2.- En fecha 9 de septiembre de 1997, celebró contrato de compra venta con el ahora demandado señora RAFAEL VALDEZ NAVARRETE, respecto del lote terreno arriba mencionado, así como con las medidas, colindancias y superficie descritas; 3.- En fecha 15 de enero de 1997, el señor RAFAEL VALDEZ MARTINEZ le compra el predio de terreno antes mencionado a la señora MARGARITA MARTINEZ ESPINAL, tal y como consta en el contrato de compra venta que exhibe; 4.- En fecha 10 de abril del año 2005, el señor RAFAEL VALDEZ NAVARRETE le hace entrega de documentos que amparan la propiedad ubicada en la calle Poniente 12-A, manzana

140, lote 11, Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, perteneciente al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, donde le hace entrega de una escritura pública número ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis, volumen especial número mil novecientos cincuenta y seis, debidamente otorgado por el DR. JUAN UGARTE CORTES, Notario Público Número 18, una cédula de contratación debidamente expedida por CORETT con número de folio 228892 de fecha 20/09/94, respecto de la contratación a nombre de la señora MARGARITA MARTINEZ ESPINAL, un recibo del impuesto predial a nombre de JESUS ESPINAL ALVAREZ de fecha 20/07/94, con número de recibo oficial B062248, dos comprobantes de pago a favor de CORETT y es el siguiente serie B No. 857647 y el segundo serie B No. 857654 a favor de CORETT, perteneciente a la Subdelegación de Finanzas, siendo estos recibos a nombre de MARGARITA MARTINEZ ESPINAL, ya que a la fecha no ha podido realizar su documentación en regla es por esa razón que solicita se le tenga por presentada su demanda todos y cada uno de los documentos, toda vez que hay consentimiento de la señora MARGARITA MARTINEZ ESPINAL, ya que dejo de ser propietaria del predio antes descrito, tal y como lo establece el contrato de compra venta de fecha 15 de enero de 1997; 6.- Se exhiben dos contratos de compra venta debidamente firmados por las partes demandadas el primero de fecha 15 de enero de 1997 a favor del demandado RAFAEL VALDEZ NAVARRETE quien le vendiera la señora MARGARITA MARTINEZ ESPINAL, y el segundo de fecha 09 de septiembre de 1997 a favor del suscrito señor RAFAEL VALDEZ NAVARRETE le vende el predio antes mencionado, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los 18 días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

143.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. FRANCISCO VELAZQUEZ SANDOVAL.

La C. COLUMBA ENGRACIA MORAN MORAN, promoviendo por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 935/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, y le demanda las siguientes prestaciones: A). - La prescripción positiva de un predio denominado Xotal, cuya ubicación medidas y colindancias...; B) Como consecuencia jurídica de la usucapión que demanda, solicita se le declare en sentencia definitiva propietario del predio mencionado ..., y una vez ejecutoriada dicha sentencia, se envíe a la Notaria Pública que en su momento designará, para efectos de que sea protocolizada y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad...; C) Del señor CECILIO YSAURO AHUACTZIN CUAUTLE, por considerar la promovente que existe litisconsorcio voluntario, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.84, 1.85 ya que la causa generadora de su posesión, o sea el contrato privado de compra-venta, lo celebro con esta persona, solicita sea llamado a juicio para que una vez apersonado en juicio, deduzca su derecho en términos de ley y que sobre el particular tuviere; D) El pago de gastos y costas de que halla oposición temeraria y sin derecho a sus pretensiones por parte del demandado principal o de la persona que solicita sea llamado a juicio a deducir sus derechos que tuviere en el presente asunto, por existir litisconsorcio.

**HECHOS:**

1.- El día cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, adquirió por compra-venta que celebro con el señor CECILIO YSAURO AHUACTZIN CUAUTLE, la posesión en concepto de propietario de una fracción del predio denominado Xotal, mismo que

se ubica en el Barrio de Huixnáhuac, municipio de Chiahutla (San Andrés), Estado de México, fracción que presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.66 m con Cruz Peralta; al sur: 05.50 m con Camino Real, hoy calle Albaro Obregón; al oriente: 61.95 m con Eligio Velázquez Ramírez, hoy Columba Engracia Morán Morán y María Florencia Avilez Azanza; presentado dicha fracción una superficie total aproximada de 291.97 metros cuadrados; exhibiendo para mejor proveer plano descriptivo del predio en comento..., habiendo adquirido la promovente y actora en el presente asunto, dicho predio con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, en la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndolos recibido en efectivo el vendedor, en la misma fecha de la operación, fue puesto en posesión física y legal del predio en cuestión, posesión que ha detentado hasta el día de hoy, siendo esta compra-venta la causa generadora de su posesión; lo que demuestra parcialmente con el respectivo contrato que en original y copias simples exhibió...; II.- Como lo demuestra con el respectivo certificado de inscripción..., del predio denominado Xolal, se encuentra inscrito en el los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a favor del señor FRANCISCO VELAZQUEZ SANDOVAL, bajo los siguientes datos registrales partida número 719, a fojas 95 vuelta, del libro primero, volumen 64, de la sección primera, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos, predio ubicado en el Barrio de Huixnáhuac, municipio de Chiahutla, Estado de México; III.- Como lo demuestra fehacientemente con el contrato privado de compra-venta, causa generadora de su posesión respecto de la fracción del terreno que hoy demanda su usucapción y como lo demuestra plenamente con el dicho de los testigos que en su oportunidad ofrecerá como prueba, ha poseído dicha fracción desde el día cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, hasta la fecha, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, ejerciendo públicamente actos de dominio sobre dicho bien, por tanto le asisten facultades de derecho para demandar en la vía y forma que propone, se le declare propietario de dicha fracción de terreno por haber operado a su favor los elementos constitutivos de prescripción adquisitiva en la figura jurídica de usucapción; el juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio de los demandados, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante éste juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo apercibirse al demandado que si pasado ese plazo no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

140.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ANITA MARTINEZ COVARRUBIAS.  
EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que el señor ARTURO FLORES LEAL, bajo el expediente 1190/06-2, promueve el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en las fracciones XI y XIX del Código Civil del Estado de México. 2.- La disolución del régimen de sociedad conyugal. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 27 de julio del año de 1985, contrajo matrimonio con la hoy demandada ANITA MARTINEZ COVARRUBIAS, bajo el régimen de sociedad conyugal en la Oficialía número 01 del Registro Civil de Tecamac, Estado de México. 2.- Establecieron como domicilio conyugal el que se encuentra ubicado

en calle Cerrada de las Flores número 32, Colonia Santa María Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, México. 3.- Después de celebrar su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres ANA MARIA y ARTURO, ambos de apellidos FLORES MARTINEZ. 4.- Su todavía cónyuge ANITA MARTINEZ COVARRUBIAS, promovió juicio diverso al en que se actúa con la finalidad de demandarle el pago de alimentos, siendo esto en el Juzgado 21 de lo Familiar en el Distrito Federal, bajo el expediente 1011/2001, en el cual el Juez ordenó el descuento del 30% del sueldo y demás prestaciones que percibe el actor. 5.- Que durante su matrimonio no les fue posible adquirir bienes inmuebles algunos que pudiesen ser objeto de liquidación de la sociedad conyugal. 6.- Durante los primeros años de su matrimonio todo era felicidad y armonía, pero como fueron pasando los mismos, y el 20 de mayo de 1997, empezaron los problemas con su cónyuge ANITA MARTINEZ COVARRUBIAS, ya que no lo atendía ni cumplía con sus obligaciones dentro del hogar, alegándole que no le alcanzaba el dinero que el actor le daba, no era suficiente y que comía muy mal, pero en fecha 17 de octubre de 1999, el actor ya no pudo tolerar más y fue la razón por la cual decidieron separarse, por lo que ha optado por demandar en la vía y forma propuesta a la C. ANITA MARTINEZ COVARRUBIAS. El juez por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada señora ANITA MARTINEZ COVARRUBIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

148.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. WVALDA FRANCISCO GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 347/2006, relativo al juicio ordinario civil, FAUSTINO SANTIAGO GARCIA, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día 10 de mayo de 1966, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; 2.- En el transcurso de su matrimonio procrearon a una menor de nombre PORFIRIA SANTIAGO FRANCISCO la antes mencionada es mayor de edad; 3.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en la calle Oriente 44-A, manzana 143, lote 11, Colonia Guadalupeana, Segunda Sección, perteneciente al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, y durante su matrimonio les fue imposible adquirir bien inmueble y mueble; 4.- En fecha 4 de octubre del 2005, su esposa los deja en pleno abandono y deja el domicilio conyugal, por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

142.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 761/2006.

DEMANDADO: SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS. REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

ESPERANZA HERNANDEZ NICANOR, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del inmueble ubicado en calle 32, manzana 211, lote 5, de la colonia El Sol, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 4, al sur: 20.00 metros con lote 6, al oriente: 10.00 metros con lote 17, al poniente: 10.00 metros con calle 32, con una superficie de 200 metros cuadrados, manifiesto que con fecha 14 de noviembre en su calidad de compradora celebró contrato privado de compraventa con la señora MARIA NICANOR PALACIOS, respecto del inmueble antes descrito, la misma le hizo la entrega de la copia simple de la sentencia de usucapación que tramito ante el Juzgado Primero Civil de esta ciudad, número de expediente 1703/75, así le entrego copia simple del traslado de dominio, se ha hecho responsable de los pagos de los servicios del inmueble, como son luz, de teléfono, predio y agua, fijándose como precio de la compraventa la cantidad de \$25,937.50 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100), desde la fecha de la compraventa lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe en calidad de propietaria por más de cinco años, en calidad de dueña, conociéndola todos los vecinos. Por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

125.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JUANA CASTRO RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 573/2006, el juicio ordinario civil, demandando la usucapación en contra de PEDRO CRUZ RODRIGUEZ Y JUAN ALCANTARA RAMOS, demandando las siguientes prestaciones: A).- La usucapación, respecto del inmueble ubicado en la calle de José María Morelos y Pavón m-2 l-16 Col. Jardines de Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia de la usucapación la protocolización ante Notario Público que en su momento se designara por el promovente con su correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la entidad. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total culminación.

**HECHOS**

Con fecha 15 de mayo de 1987, celebre contrato de compraventa mismo que se anexa en original, con el C. JUAN ALCANTARA RAMOS, quien a su vez con fecha 30 de diciembre de

1976, había celebrado contrato de compraventa con el Señor PEDRO CRUZ RODRIGUEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle José María Morelos y Pavón m-2 l-16, Col. Jardines de Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como lo acredita con el contrato. Pactándose la cantidad de SETENTA MIL PESOS, liquidados a la firma del presente contrato. Poseyendo el inmueble desde el día 15 de mayo de 1987, en carácter de propietario, continúa, pública, pacíficamente y de buena fe, elementos necesarios para usucapir y que el citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de PEDRO CRUZ RODRIGUEZ, bajo la partida número 351, volumen 252, del libro primero, sección primera. Y toda vez que no fue posible la focalización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario emplácese a PEDRO CRUZ RODRIGUEZ Y JUAN ALCANTARA RAMOS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1,105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1,149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1,170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a dieciocho de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

128.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 733/06.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil seis (2006), dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ROSA MARIA ROJAS MENDOZA contra RICARDO VELARDE HERNANDEZ, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena notificar a la parte demandada RICARDO VELARDE HERNANDEZ, por medio edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Prestaciones: A).- El divorcio necesario a efecto que se declare disuelto el vínculo matrimonial que nos une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

59-A1.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 399/06-1°.

DIANA GOMEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de INMOBILIARIA MARTE SIETE, S.A. Y HECTOR GOMEZ AMOR, respecto del inmueble ubicado en casa ubicada en la planta alta, "Acceso B", del lote 27, manzana 20, supermanzana 07, de la calle

Valle de Tehuacan, colonia Valle de Aragón Tercera sección en Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 28, al sur: 20.00 metros con lote 26, al sur: 07.00 metros con lote 14, al poniente: 07 metros con Valle de Tehuacan, mejor identificada como casa dúplex "Área privada en planta acceso B", al noreste: en 7.00 metros con calle Valle de Tehuacan, al sureste: en 3.00 metros con lote 14, al noroeste: en 5.50 metros con lote 28, al suroeste: en 12.25 metros con lote 26, arriba en 75.25 con azotea, abajo en 75.25 metros con planta baja, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, en consecuencia emplácese a INMOBILIARIA MARTE SIETE S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que a continuación se detalla: a).- La prescripción positiva respecto del inmueble anteriormente detallado, b).- Se ordene su inscripción a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cancelando la inscripción que existe a favor del demandado bajo la partida 47 del volumen 527 del libro primero, sección primera, bajo los siguientes hechos: 1).- En fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve entre en posesión del inmueble antes descrito, 2).- Que el lote de terreno tiene una superficie de 140 metros cuadrados, 3).- Que desde hace más de siete años, ha sido en forma pacífica, en forma continua, ininterrumpida y que jamás he abandonado dicho inmueble desde que lo adquirí, y que lo adquirí en forma pública, y de buena fe, he pagado las contribuciones y le hecho mejoras al inmueble, por lo que publíquese los presentes edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, Ecatepec de Morelos, a quince de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

59-A1.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

BARBARA CHAVEZ VIUDA DE ROA Y FELIPE DE JESUS PAEZ MARTINEZ.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 79/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA BERTHA Y MARIA ISABEL ambas de apellidos PAEZ MARTINEZ en su carácter de apoderadas de MARIA GENEVEVA MARTINEZ ORTIZ, en su contra demandando lo siguiente: A).- el reconocimiento expreso y legal de que a nuestra mandante le corresponde mejor derecho para usar y disponer en concepto de dueño el predio ubicado en calle 12 de Diciembre, número 21, colonia Himno Nacional, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México; B).- la usucapión o prescripción adquisitiva que ha operado favor de nuestra poderdante respecto del predio ubicado en la calle 12 de Diciembre, número 21, colonia Himno Nacional, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México; C).- Que este Juzgado mediante declaración que dicte, declare que ha operado y es procedente la usucapión a favor de nuestra poderdante y por ende, la declare nueva propleitaria en pleno dominio del inmueble que se ubica en calle 12 de Diciembre número 21, colonia Himno Nacional, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México; D).- que la sentencia dictada por este H. Juzgado sea pasada ante la fe y protocolización de Notario Público correspondiente e inscrita en el Registro Público de la Propiedad donde se inscriba en este último señalado a nuestra poderdante como nueva dueña en pleno dominio del predio ubicado en calle 12 de Diciembre, número 21, colonia Himno Nacional, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para que surta sus efectos legales procedentes.

**HECHOS**

1.- En fecha veinte de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, el C. FELIPE DE JESUS PAEZ MARTINEZ, por conducto del C. SANTOS PAEZ TREJO, adquirió por compraventa realizada con la

C. BARBARA CHAVEZ VDA. DE ROA, el inmueble ubicado en calle 12 de Diciembre, número 21, colonia Himno Nacional, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y que dicha adquisición fue a través de su señor padre en virtud de ser el primero de los mencionados menor de edad, 2.- en fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos, el C. FELIPE DE JESUS PAEZ MARTINEZ, realizó la compraventa respecto del terreno denominado "La Joya", ubicado en calle 12 de Diciembre, número 21, colonia Himno Nacional, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a favor de nuestra poderdante, la C. MARIA GENEVEVA MARTINEZ ORTIZ, 3.- nuestra mandante la C. MARIA GENEVEVA MARTINEZ ORTIZ, comenzó las gestiones necesarias para regularizar su posesión y propiedad y que actualmente se encuentra en trámite el traslado de dominio en su favor, 4.- El inmueble referido a lo largo del presente juicio, tiene una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados) y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20.00 metros colinda actualmente con Daniel Alvarez Martinez, al sur: en 20.00 metros colinda actualmente con Mataquiaz Mondragón Gutiérrez, al oriente: en 10.00 metros colinda con calle 12 de Diciembre, al poniente: en 10.00 metros colinda actualmente con Juan Valerio Vega. Realizando nuestra poderdante las mejoras de dicho inmueble y dirigiéndose como la dueña, siendo su posesión en concepto de dueña, de manera pública, pacífica, continúa, ya que desde el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos ha venido poseyendo de momento a momento sin interrumpir su posesión de buena fe, por que cuenta con documento fundatorio de su posesión, 5.- nuestra poderdante solicitó en fecha primero de junio de dos mil cuatro al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, se le informará si existía o no antecedente de inscripción a favor de alguna persona, habiendo sido contestada, se encuentra registrado a nombre de la C. BARBARA CHAVEZ VIUDA DE ROA, bajo la partida 8, volumen 17, libro T.T.D., sección 1ª, de fecha 15 de marzo de 1938. Por ello al encontrarse reunidos satisfactoriamente los requisitos de usucapión a favor de la C. MARIA GENEVEVA MARTINEZ ORTIZ, es por lo que venimos ante su Señoría para que declare la operancia de dicha acción, declarándola como nueva dueña con pleno dominio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintitres de noviembre del dos mil seis.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

59-A1.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 311/2006.

DEMANDADO: JUAN GONZALEZ CUADROS Y ARTURO PEREZ DIAZ.

DOLORES VARGAS GARCIA, les demanda en la vía ordinaria civil la nulidad absoluta del juicio concluido, bajo el expediente número 1274/1995, ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, que actualmente es Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en este municipio, promovido por LUIS ENRIQUE ESTUDILLO SANTIAGO, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 355, número 163, de la colonia Benito Juárez en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 16, al sur: 17.00 metros con el mismo lote 17, al oriente: 4.50 metros con lote 39, al poniente: 4.50 metros con calle Joaquinita, con una superficie total de 76.50 setenta y seis metros cincuenta centímetros cuadrados y como consecuencia la nulidad del contrato privado de compraventa de fecha 20 de Septiembre de 1985, que según celebraron entre el C. LUIS ENRIQUE ESTUDILLO SANTIAGO

Y ARTURO PEREZ DIAZ y que promovió de manera fraudulenta sobre el predio objeto de la presente controversia, descrito en líneas anteriores, así como la nulidad absoluta respecto a la acción de usucapión, se declare destruido retroactivamente, con todos sus efectos que haya producido provisionalmente y que las cosas vuelvan al estado original o anterior, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de la sentencia definitiva de fecha 28 de octubre de 1996, registrada bajo la partida número 640, del volumen 233, del libro primero, sección primera, de fecha 19 de septiembre de 1997, así como el pago de daños y perjuicios ocasionados a la suscrita, así como el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por lo que ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

127.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE CITA A: IGNACIO NUÑEZ RAMIREZ.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 475/03, relativo al procedimiento judicial no contencioso relativo a la declaración de ausencia del señor IGNACIO NUÑEZ RAMIREZ, promovido por la C. ANA KAREN NUÑEZ MORENO, de quien demanda las siguientes prestaciones:

Dictar judicialmente la declaración de ausencia del señor IGNACIO NUÑEZ RAMIREZ, promovida por la C. ANA KAREN NUÑEZ MORENO, el juez del conocimiento en fecha 13 trece de diciembre del año 2006 dos mil seis, dictó el siguiente acuerdo:

"A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido tomado en consideración que a la fecha en que la promovente fue nombrada como representante del presunto ausente IGNACIO NUÑEZ RAMIREZ han transcurrido tres meses, como lo solicita con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4.341 y 4.348 del Código Civil, así como el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles cítese al señor IGNACIO NUÑEZ RAMIREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud del juicio de procedimiento no contencioso, relativo a la declaración de ausencia promovida por la C. ANA KAREN NUÑEZ MORENO, en fecha 30 de julio del 2003, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente juicio, expidarse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto". Notifíquese.

C. Juez firma ilegible. C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los ocho días de mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

137.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 517/06.

ACTOR: SILVIA ROSAINZ ARROYO.

DEMANDADOS: ANTONIO GUADALUPE SANABRIA SAUCEDO, DANIEL CARRASCO SANTOS, INCOBUSA S.A. DE C.V. NOTARIO PUBLICO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

SILVIA ROSAINZ ARROYO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, de ANTONIO GUADALUPE SANABRIA SAUCEDO, DANIEL CARRASCO SANTOS, INCOBUSA S.A. DE C.V. NOTARIO PUBLICO 22 DEL ESTADO DE MEXICO, A).- La nulidad del testimonio notarial número 39,086 de fecha diez de septiembre del dos mil uno. B).- La cancelación de la inscripción hecha a favor de ANTONIO GUADALUPE SANABRIA SAUCEDO. C).- Del señor ANTONIO GUADALUPE SANABRIA SAUCEDO el pago de gastos y costas. Por lo que se llama a Juicio a la demandada jurídica colectiva INCOBUSA S.A. DE C.V., a través de su representante o apoderado legal por medio de edictos quien deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación.

Por lo que publíquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, periódico de mayor circulación de la entidad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide el treinta de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

144.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MACRINA JIMENEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 124/2004, relativo al juicio ordinario civil, en contra de ENRIQUE VAZQUEZ PICHARDO, BANCO INTERNACIONAL, S.A. la usucapión respecto del lote de terreno número 74, de la manzana 135, del fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 165.04 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.08 metros con lote 73, al sur: 25.55 metros con lote 75, al oriente: 7.91 metros con calle Paricutin y al poniente: 7.00 metros con propiedad particular, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales, partida número 351-826, volumen 426, libro primero, sección primera, en la cual aparece el registro a favor de BANCO INTERNACIONAL, S.A. Con fecha 20 de octubre del año de 1995, la suscrita celebró contrato de compraventa con el hoy demandado señor ENRIQUE VAZQUEZ PICHARDO, respecto del inmueble ya citado, que a partir de este año de 1995 y hasta el año 2003, he pagado en mi carácter de dueña y propietaria en forma puntual los impuestos por concepto de predio y derechos por consumo de agua como lo acreditó con los recibos que se agregan al presente juicio, asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad y para efectos legales a que haya lugar que el lote materia de este juicio lo adquirí de buena fe, poseyéndolo desde el día 20 de octubre de 1995 en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente. Y toda vez como se desprende que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada, por lo que se ordenó emplazar a ENRIQUE VAZQUEZ PICHARDO, consecuentemente con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de diciembre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belern Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

129.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1038/2003.  
SECRETARIA "B".  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE MARIO GARCIA GONZALEZ, expediente número: 1038/2003, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, con fundamento en los artículos 486 fracción III, 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en calle Bahía de Todos los Santos sin número, vivienda 1280, condominio 11, lote 13, Fracción "B", Colonia Geovillas de la Asunción San Juan Tlalpizahuac, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción y que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Sol de México Mediodía, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad y que son los tableros del Juzgado de la entidad federativa, tableros de avisos de la Receptoría de Rentas Municipal GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en periódico de mayor circulación de la entidad, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado que es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley.-Para la subasta se señalan las once horas del día quince de febrero del dos mil siete.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

95-A1.-23 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 58° DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ARACELI MARTINEZ ROMERO Y JOSÉ ROMUALDO BELLO VILLALOBOS, expediente 1119/05, el C. Juez Quincuagésimo Octavo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a treinta de noviembre del dos mil seis.- A su expediente 1119/2005"...el escrito de cuenta de la parte actora en términos del mismo como lo solicita que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día quince de febrero del año dos mil siete, respecto de la casa marcada con el número oficial cien, de la Calle Monte Popocatepetl y terreno que ocupa que es el lote número dieciséis de la manzana cuatrocientos ochenta del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por peritos y tomando en consideración el valor más alto, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos..." "...los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito".-Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez

Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma García Morales, misma que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual al plazo en: Sitios de costumbre.-México, D.F., a 8 de enero de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

95-A1.-23 enero y 2 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 393/2003.  
SECRETARIA "A".  
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha cinco de enero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Sección Ejecución, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE GARCIA ZEA OSCAR GERMAN Y PELOSO LOZANO ILIANA YAZMIN, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las nueve horas con treinta minutos del día quince de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado: sobre el inmueble consistente en el departamento de interés social marcado con el número 301 edificio B, sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical, del condominio denominado "Cañada", lote 5, manzana 1, camino al Deportivo sin número del pueblo de Buenavista, Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "La Loma", en Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

95-A1.-23 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 616/06, promovido por JOSEFINA VALDEZ ESTRADA, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno, ubicado en calle César Camacho Quiroz, sin número, en la población de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 13.70 metros, colinda con María Romero Martínez otra de 1.30 metros, colinda con Leonor Moreno Rojas; al sur: 15.00 metros colinda con calle César Camacho Quiroz; al oriente: 32.40 metros colinda con privada de 4.00 metros de ancho y al poniente: en dos líneas una de 18.90 metros colinda con Cristina González J., otra de 13.50 colinda con Leonor Moreno Rojas, teniendo una superficie de 468.45 metros cuadrados. El Juez Interino Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los ocho días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

390.-30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

INMOBILIARIA TECAMACHALCO, S.A..

En el expediente marcado con el número 858/05, SALVADOR VARELA MANZANO, promovió juicio ordinario civil (usucapión) en contra de INMOBILIARIA TECAMACHALCO, S.A. Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicto un auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil seis, en el cual se ordena se proceda a emplazar a la demandada INMOBILIARIA TECAMACHALCO, S.A., mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda: a).- La usucapión prevista en los artículos 5.127, 5.128, 5.129 del Código Civil vigente para el Estado de México, que ha operado a favor del suscrito, respecto del inmueble descrito como lote número cincuenta y cuatro de la manzana treinta y cuatro (romano) del fraccionamiento Tecamachalco, denominado Lomas de Chapultepec, sección Fuentes, en Naucalpan, Estado de México, con una superficie de seiscientos cuatro metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados y los siguientes linderos: al norte: en quince metros con calle Fuente de Pirámides, al sur: en diecinueve metros con propiedad particular, al oriente: en treinta y tres metros treinta y siete centímetros con el lote cincuenta y tres, y al poniente: en cuarenta metros noventa y dos centímetros con el lote cincuenta y cinco, b).- Todas las consecuencias inherentes y legales a la usucapión que se hace valer y, c).-El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial. Se expiden los presentes edictos a los catorce días del mes de noviembre de dos mil seis.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

105-A1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MANUEL ALCANTARA PARRA.

Por conducto se les hace saber que LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ, le demanda en el expediente número 924/2006, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión respecto del lote de terreno 40, de la manzana 25, número oficial 190, ubicado en calle Angel de la Independencia, colonia Metropolitana, Segunda Sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 39, al sur: 16.82 m con lote 41, al oriente: 08.00 m con Avenida Angel de la Independencia, al poniente: 08.00 m con lote 4. Con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que desde el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro la parte adquirió el inmueble materia de la litis, 2.- Que el inmueble citado se encuentra inscrita a favor de MANUEL ALCANTARA PARRA, 3.- Que la parte actora adquirió el inmueble de referencia mediante contrato de compraventa que celebró con MANUEL ALCANTARA PARRA, 4.- Que la parte actora desde la fecha en que lo compro lo ha

habilitado en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe. 5.- Considerado que de acuerdo al tiempo y forma en que ha poseído el inmueble se decreta que ha operado la usucapión a favor de la actora. 6.- La parte actora ha hecho los pagos correspondientes al inmueble materia de la litis. Ignorándose sus domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

105-A1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

REYNALDO PEÑA FERNANDEZ, ALICIA PEÑA FERNANDEZ DE NUÑEZ, VILLAS DEL CONVENTO, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 478/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por OLIVIA RAMIREZ HURTADO, en contra de REYNALDO PEÑA FERNANDEZ, ALICIA PEÑA FERNANDEZ DE NUÑEZ, VILLAS DEL CONVENTO, S.A. DE C.V., demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 14, (catorce), manzana 40 (cuarenta), zona 02 (dos), Fraccionamiento Residencial Chiluca II, conocido comercialmente como "Sección Club", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15 metros con Club de Golf, al sureste: 20 metros con lote 15 (quince), al noroeste: 15 metros con Cerrada del Club, al suroeste: 20 metros con lote 13 (trece). Y toda vez que se desconoce el paradero o domicilio actual de los codemandados antes indicados, y en atención al auto de fecha treinta de noviembre del año próximo pasado y diez de enero del año dos mil siete, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y el periódico Diario Amanecer, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código Adjetivo de la materia. Asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se les seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código Adjetivo de la materia. Dado en el local de este Juzgado a los doce días del mes de enero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

105-A1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 1072/2005, relativo al juicio ordinario civil, promoviendo por su propio derecho IGNACIO ARREOLA NAVARRO, demandándole lo siguiente:

**PRESTACIONES.**

A) La declaración hecha en el sentido que se ha consumido la prescripción adquisitiva favor del actor, en consecuencia se adquiere la propiedad ubicada en lote 24, manzana 32, Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección Atizapán de Zaragoza, México, el cual tiene una superficie de 150.80 metros cuadrados, así mismo el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

**HECHOS.**

1) De acuerdo al estado registral de la copia certificada expedida por C. Director del Registro Público de la Propiedad aparece el lote en mención como propiedad de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., y se encuentra inscrito bajo la partida 235, volumen 1693, libro primero, sección primera, de fecha 25 de agosto del 2004. 2) Las colindancias del citado inmueble son: al sureste: 10.00 m con Océano Pacífico; al suroeste: 17.92 m con lote 25; al noroeste: 6.78 m con lote 27; al noreste: 17.84 m con lote 23. 3) Bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que el lote de terreno en mención se adquirió por conducto del promovente en calidad de comprador a través del contrato de compraventa de fecha 02 de octubre de 1991, por parte del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, por conducto del Ingeniero José Antonio Nieto Ramírez. 4) Desde dicha fecha el sucrito ha venido poseyendo el lote de terreno de referencia en calidad de propietario, de forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida, haciéndole las mejoras que actualmente cuenta el citado predio, así también ha sufragado las cargas fiscales y demás erogaciones.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial de esta entidad, se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código antes invocado. Atizapán de Zaragoza, México, veintiuno de noviembre dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

105-A1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 389/06, relativo a la controversia de orden familiar sobre nulidad de matrimonio, que promueve LAURA MANJARREZ HERNANDEZ en contra de JESUS GUILLERMO CASTILLO MORALES, el Juez Sexto Familiar de Toluca, Patricio Tiberio Sánchez Vertiz Ruiz, ordenó emplazar al demandado JESUS GUILLERMO CASTILLO MORALES a través de edictos, haciéndole saber que LAURA MANJARREZ HERNANDEZ, el veinticinco de octubre de dos mil seis, promovió juicio en su contra reclamando la nulidad del matrimonio que celebró el catorce de abril del año dos mil, por haberse celebrado

bajo el impedimento establecido en la fracción XI del artículo 4.7 del Código Civil vigente, la guarda y custodia definitiva a su favor de sus menores DAVID y DIANA LAURA de apellidos CASTILLO MANJARREZ, y el pago de gastos y costas judiciales que origine la tramitación del juicio. Fundándose en lo substancial que en fecha catorce de abril del dos mil, contrajo matrimonio civil ante la Oficial número uno de la localidad de Toluca de Lerdo, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, de su unión matrimonial procrearon a una hija que lleva por nombre DIANA LAURA CASTILLO MANJARREZ, el demandado en fecha trece de junio del dos mil, reconoció legalmente a DAVID CASTILLO MANJARREZ, que establecieron su domicilio conyugal en calle Isidro Fabela número siete, Colonia El Cerrillo Vista Hermosa, Toluca, México, que posteriormente se establecieron en la casa de la madre de la promovente, sin que el demandado se hiciera cargo de su obligación alimentaria, que la actora le demandado la pensión alimenticia ante el Juzgado Tercero Familiar de este distrito judicial de Toluca, México, que en diciembre del dos mil dos, el demandado renunció a su trabajo y se fue a la Ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, con el fin de no darle pensión alimenticia a sus hijos, que en el mes de febrero del dos mil tres, el demandado regreso a vivir con la actora y en el mes de abril del dos mil cuatro, se llevo todas sus cosas personales y la cantidad de nueve mil pesos, que después de buscarlo y realizar diversos trámites verifico que su esposo estaba casado con otra mujer de nombre LAURA HERNANDEZ PARAMO y tomando en consideración que su matrimonio se llevo a cabo estando subsistente el matrimonio anterior de su esposo, solicita se declare la nulidad del que celebro con la promovente. Lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, fijando la secretaria en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

304.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 739/2004.

PRIMERA SECRETARIA.

MATIAS TREJO VELAZQUEZ Y VICTORIA GONZALEZ MIRANDA.

MARTHA VILLAVICENCIO RIVERA, APODERADA LEGAL DE LA SEÑORA SARA ABASCAL LOPEZ DE HAEBERLEIN, le demanda las siguientes prestaciones: A.- La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha 10 de mayo de 1993, celebrado entre los señores HECTOR MIGUEL JUAREZ GALICIA, como comprador y, MATIAS TREJO VELAZQUEZ y VICTORIA GONZALEZ MIRANDA, como vendedores, respecto del predio ubicado en el lote dos de la manzana seis, sección "E", en la Ampliación del Fraccionamiento "Lomas de Cristo", denominado "Santo Cristo", en Texcoco, Estado de México. B.- El pago de daños y perjuicios. C.- El pago de gastos y costas que ocasione el presente juicio. El Juez Segundo Civil del distrito judicial de Texcoco, por auto dictado el día once de diciembre del año dos mil seis, ordeno emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita

en la ciudad de Toluca, Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco, Estado de México, a tres de enero del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

310.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

Expediente 617/2006, LINDA ESBEYDY SANCHEZ TRUJILLO, promueve en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, juicio ordinario civil, usucapión en contra de FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., respecto del lote de terreno número 150, de la manzana 2 del Paseo Atlauhtli de la Unidad Deportiva Residencial Acozac S.A., ubicado en Ixtapaluca, México, superficie aproximada de 591.06 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.20 metros con Blvd. Acozac, Ote. sur: 16.20 metros con lote 149.00, oriente: 36.44 metros con Paseo Atlauhtli y al poniente: 36.53 metros con lote 151. En virtud de desconocerse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, debiendo fijar en la puerta de este Juzgado una copia del emplazamiento.

Publíquese tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, y en el boletín judicial. Dado en Ixtapaluca, México, a los trece días de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

311.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LEOPOLDO CHIQUITO DIAZ DE LEON,  
JOSE ANTONIO DURAN FRANCO Y MARIA  
DE LA LUZ OROZCO CORREA.

LEON GALICIA HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 970/2006-2, que se tramita en este Juzgado le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 37 treinta y siete, de la manzana 199 ciento noventa y nueve "B", de la colonia Ampliación Evolución de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 36 treinta y seis, al sur: 17.00 metros con lote treinta y ocho 38, al oriente: 08.10 metros con calle Clavelero, al poniente: 08.10 metros con lote 12 doce, con una superficie total de 137.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda

instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho 18 días del mes de enero del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

312.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA LUISA GARCIA GUTIERREZ DE GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: ELOISA GONZALEZ GARCIA, le demanda en el expediente número 767/2006, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por usucapión del lote de terreno número 9, manzana 51, de la colonia Ampliación La Perla de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 metros con lote 8, al sur: 15.00 metros con lote 10, al oriente: 09.20 metros con calle Poniente 16, al poniente: 09.10 metros con lote 22, con una superficie total de 137.25 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con MARIA LUISA GARCIA GUTIERREZ DE GARCIA, el 19 de abril de 1994 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a la vista de todos los vecinos. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

313.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑORA MA. ESTHER FRAIDES CRUZ.

Por medio del presente se le hace saber que el señor JULIAN CID GONZALEZ, le demanda bajo el expediente número 692/2006, de este Juzgado, el divorcio necesario y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha 10 de marzo de 1984, contrajo matrimonio civil con usted, de dicha unión procrearon una hija de nombres JULIETA ESTHER CID FRAIDE, quien actualmente es mayor de edad estableciendo su domicilio conyugal en calle Sor Juan Inés de la Cruz número 30 en Axapusco, México, que en fecha 20 de agosto de 1986, la hoy demandada sin causa y motivo aparente, decidió abandonar el domicilio conyugal sin que a la fecha hayan vuelto a regresar a vivir juntos, desconociendo en la actualidad donde viva. El Juez

Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha cinco de enero del año dos mil siete, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial del Estado de México, para que usted señora MA. ESTHER FRAIDES CRUZ, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, en base al artículo 1.170 del Código en cinta. Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los dieciséis días del mes de enero del año 2007 dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

314.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 859/2006.  
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL LUCIO ARGUELLES Y JOSE MANUEL SANCHEZ GOMEZ.  
MARIA ELENA CASTRO CASILLAS, les demanda las siguientes prestaciones:

A.- La prescripción adquisitiva por usucapión del lote de terreno marcado con el número tres, de la manzana dos, sección "D", ubicado dentro del Fraccionamiento "Lomas de Cristo", Municipio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 mts. y colinda con lote 4, al sur: 25.00 mts. y colinda con lote 2, al oriente: 10.00 mts. y colinda con Circuito Acultuacan; teniendo una superficie total aproximada de 250.00 m<sup>2</sup>. (doscientos cincuenta metros cuadrados), inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, México. B.- El inmueble antes descrito lo vengo poseyendo en concepto de propietaria desde que lo adquirí, en forma pacífica, continua, pública; así como de buena fe, por tal motivo solicito a su Señoría que mediante sentencia definitiva se declare que ha prescrito a mi favor y por ende, que me he convertido de poseedora en plena propietaria del lote de terreno indicado en la prestación anterior. C.- La cancelación y tildación, de las inscripciones que obran en los libros a cargo de la C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Texcoco, México, a favor de la ya mencionada fraccionadora Lomas de Cristo, bajo los siguientes datos registrales: Libro I, Sección I, partida 23, foja 10, volumen 14, y en su lugar se realice en dichos libros las anotaciones correspondientes a favor de la suscrita.

El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, por auto dictado el día catorce de diciembre del año dos mil seis, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda presentar, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas, que a su interés convenga, así mismo, fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco, Estado de México, a tres de enero del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

150.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 354/06.  
CARLOS LEON MARTINEZ.  
DEMANDA A: ANA DELIA MONTALVO ELVIRA.

En la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

309.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número: 320/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO PEDRO PABLO PORTILLO SAUCEDO, en su carácter de endosatario en procuración de la señora IRMA HERMINIA MONDRAGON VELASCO, en contra de MATILDE MONROY COLIN, se señalaron las diez horas 10:00 del día diecinueve (19) de febrero de dos mil siete (2007), para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del cincuenta por ciento 50% del bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Dieciocho de Marzo, número diez, en el municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Susana Olmos, al sur: 21.00 m con Angelina Zamarrapa, al oriente: 06.00 m con Eusebio Martínez, al poniente: 07.00 m con calle Dieciocho de Marzo. Con una superficie de: 123.50 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 455, volumen 87, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, convóquense postores y cítese acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$260.730.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de una deducción del diez 10 por ciento en que fue valuado el inmueble de referencia por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado dentro de la competencia territorial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, se ordenó girar el exhorto respecto a dicha autoridad, para fijar los edictos legales a que haya lugar. Quedando a su disposición edictos y el exhorto en días y horas laborables del interesado, ordenándose notificar al demandado personalmente.-El Oro de Hidalgo, México, diecisiete (17) de enero de dos mil siete (2007).-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

04-C1.-23, 29 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 598/2006, MARIO GUTIERREZ CABRERA, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno actualmente con casa habitación que se encuentra ubicado en: carretera Toluca-Temascaltepec, sin número en la población de Cacalomacán, Toluca, México, con una superficie aproximada de 419.75 metros cuadrados; que mide y linda al norte: 23.00 metros con Juan Ramírez Fajardo y Josefa Ortiz; al sur 23.00 metros con carretera Toluca-Temascaltepec; al oriente: 15.50 metros con Israel Sánchez Gómez; al poniente: 21.00 metros, con Armando José Cobos García, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca.-El Ciudadano, Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, a diecisiete de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

391.-30 enero y 2 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 913-248/06, RAMIRO ALCANTARA MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Morelos, Primera Manzana, municipio de San Andrés Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas 20 y 24.80 m con camino vecinal; al sur: 23.30 m con Justo Hernández Monroy; al oriente: 124.00 m con Jovita Miranda; al poniente: en tres líneas 36.00, 60.00 y 38.00 con Emilia Hernández Monroy. Superficie aproximada de 3,849.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 24 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 925-249/06, VICTORIA REYES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 65.00 m con Antonio Molina Reyes; al sur: 65.00 m con Antonio Tomás Monterrubio Nava; al oriente: 60.30 m con callejón; al poniente: 60.00 m con Antonio Tomás Monterrubio Nava. Superficie aproximada de 3,900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 30 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 951-251/06, MARCELINO ALVAREZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 m con Mateo Reyes; al sur: 42.00 m con entrada particular; al oriente: 60.00 m

con Bartola Villeda; al poniente: 86.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de 2,950.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 15 de diciembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 3129/162/06, PABLO LEON MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepicilco", ubicado en términos del pueblo de San Pedro Pozohuacán, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.20 m y linda con Pablo León Sánchez, al sur: 20.00 m y linda con Agustín Romero, una entrada que desemboca a la calle 16 de Septiembre y Mauricio León Alarcón, al oriente: 23.00 m y linda con Fidel León, al poniente: 23.00 m y linda con Juan León. Con una superficie aproximada de 473.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 14 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 9343/472/06, OLIVIA SANCHEZ ALEJANDRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachala", ubicado en Tecámac Centro s/n, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Cerrada Techachala, al sur: 10.00 m y linda con lote cuatro, al oriente: 13.40 m y linda con lote ocho, al poniente: 13.40 m y linda con lote diez. Con una superficie aproximada de 137.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 14 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 9344/473/06, OLIVA SANCHEZ ALEJANDRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachala", ubicado en Tecámac Centro s/n, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Cerrada Techachala, al sur: 10.00 m y linda con lote cinco, al oriente: 13.40 m y linda con lote nueve, al poniente: 13.40 m y linda con Israel Rubén Velásquez Martínez. Con una superficie aproximada de 137.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 14 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 9341/470/06, MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALEJANDRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachala", ubicado en Tecámac Centro s/n, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote nueve, al sur: 10.00 m y linda con camino vecinal, al oriente: 13.40 m y linda con lote tres, al poniente: 13.40 m y linda con lote cinco. Con una superficie aproximada de 137.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.  
340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 9339/468/06, MIGUEL ANGEL CORONA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominada "Techachala", ubicado en Tecámac Centro s/n, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote seis, al sur: 10.00 m y linda con camino vecinal, al oriente: 13.50 m y linda con propiedad privada, al poniente: 13.45 m y linda con lote dos. Con una superficie aproximada de 137.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.  
340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 9340/469/06, MIGUEL ANGEL CORONA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominada "Techachala", ubicado en Tecámac Centro s/n, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote siete, al sur: 10.00 m y linda con camino vecinal, al oriente: 13.50 m y linda con lote uno, al poniente: 13.45 m y linda con lote tres. Con una superficie aproximada de 137.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.  
340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 9342/471/06, MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALEJANDRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachala", ubicado en Tecámac Centro s/n, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote diez, al sur: 10.00 m y linda con camino vecinal, al oriente: 13.40 m y linda con lote cuatro, al poniente: 13.40 m y linda con Israel Velásquez Martínez. Con una superficie aproximada de 137.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 9240/454/06, ISABEL GARCIA MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mecorral", ubicado en calle San Eduardo s/n, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con Eloyda Pérez Hernández, al sur: 17.00 m y linda con calle Privada, al oriente: 07.00 m y linda con calle San Eduardo, al poniente: 07.00 m y linda con Miguel Galindo Mendoza. Con una superficie aproximada de 119.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 10127/494/06, EPIFANIA ANGELA ANDRADE ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jagüeycillo", ubicado en el poblado de Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 44.15 m linda con calle sin nombre, al sur: en tres líneas de poniente a oriente, la primera 38.00 m y linda con Saturnino Andrade Alva, la segunda 9.25 metros linda con Saturnino Andrade Alva y la tercera 21.85 m linda con Saturnino Andrade Alva, al oriente: 49.85 m linda con Rodolfo Andrade Alva, al poniente: 41.00 m y linda con Felipe Andrade Alva. Con una superficie aproximada de 2,158.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 10084/484/06, SEBASTIANA ORTIZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en el pueblo de San Marcos, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 49.00 m linda con María de la Luz Ortiz Ramírez, al sur: 47.50 m y linda con Sabina Ortiz Millán, al oriente: 15.00 m linda con Fidel Ramírez Gallegos, al poniente: 13.50 m y linda con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 705.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Exp. 10086/486/06, MARINA CHAVEZ PORRAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Panteón S/N, municipio de Tecámac, distrito Judicial de Otumba, Estado de México; mide y linda: al norte: 12.00 m linda con calle del Panteón, al sur: 12.00 m y linda con José Velázquez Urbina, al oriente: 20.00 m linda con José Velázquez Urbina, al poniente: 20.00 m y linda con cerrada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.  
340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 10087/487/06, PEDRO PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Los Maestros, Esq. Con 20 de Noviembre. Col. Ampliación San Pedro Atzompá, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba Estado de México, mide y linda: al norte: 40.00 m linda con Hermelinda Jardines H., al sur: 40.00 m y linda con Calle de los Maestros, al oriente: 20.00 m y linda con Abel Cano, al poniente: 20.00 m y linda con calle 20 de Noviembre. Con una superficie aproximada de: 800.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.  
340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 10085/485/06, EDGAR GRANADOS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Lengua sin número, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle La Lengua, al sur: 10.00 m y linda con María Agustina Suárez Villanueva, al oriente: 20.00 m y linda con María Agustina Suárez Villanueva, al poniente: 20.00 m y linda con Antonio Granados. Con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.  
340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 9289/465/06, FERNANDO VEGA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en el Barrio de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 42.96 m linda con Josefina Pacheco R., al sur: 52.60 m y linda con José Luis Méndez, hoy Lourdes Zamora Montero, al oriente: 17.51 m linda con carretera, al poniente: 15.09 m y linda con Georgina Roldán. Con una superficie aproximada de: 731.35 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.  
340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 3090/142/06, BERNARDO CORONA BOCLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en límites de esta Cabecera Municipal de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con Tito Avila León y Roberto Mendoza Camilo, al sur: en dos lados, el primero: 7.80 m y linda con Bonifacio Jiménez Casiano, y el segundo: 20.20 m y linda con María Ascensión Orozco, al oriente: en dos lados de 14.90 m y linda con calle particular, y 2.00 m linda con Bonifacio Jiménez Casiano, al poniente: 26.60 m y linda con Roberto José Hernández Copca y Cándido García Caballero. Con una superficie aproximada de: 502.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 08 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.  
340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 8724/451/06, RODOLFO VALDOVINOS PIÑONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana número 5, Cerrada Francisco Villa, San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.10 m linda con César Martínez Valdivinos, al sur: 11.10 m linda con Guadalupe López Gallardo, al oriente: 7.00 m linda con Cerrada Francisco Villa, al poniente: 7.00 m linda con Trinidad Castelán Cortez. Con una superficie aproximada de: 77.14 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 05 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.  
340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 9451/476/06, LUCIA FELIPA HERNANDEZ LUCIO ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BONIFACIO GONZALEZ LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Copaitilla", ubicado en el pueblo de San Felipe Zacatepec, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 135.00 m linda con Alejandro González Lozano, al sur: 16.50 m linda con Manuela Elena González de Rosales y 118.00 m linda con Filimón González Lozano, al oriente: en dos lados de: 42.00 y 87.00 m linda con camino y Daniel Alvarez, al poniente: 25.00 m linda con Julieta González Lozano. Con una superficie aproximada de: 10,375.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 07 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 9467/477/06, CAMILO MENDOZA ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlequihuacan", ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 160.00 m linda con Rómulo Martínez, al sur: 160.00 m linda con camino, al oriente: 47.00 m linda con Marcelo Martínez, al poniente: 47.00 m linda con Barranca. Con una superficie aproximada de: 7,520.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 07 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 7387/420/06, MIGUEL HERNANDEZ LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Aciatlilla", ubicado en el pueblo de San Felipe Zacatepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, México, el cual mide y linda: al norte: 58.50 m y linda con camino, al sur: en 3 lados, mide por el primero 40.00 m y linda con Trinidad Orozco, por el segundo 14.85 m y linda con Luciano Hernández, y por el tercero 34.00 m y linda con David Zarco, al oriente: en tres lados, mide por el primero 50.65 m y linda con camino, por el segundo mide 20.50 m y linda con Trinidad Orozco, y por el tercero 4.65 m y linda con Luciano Hernández, al poniente: 77.00 m y linda con una barranca. Con una superficie aproximada de: 3,915.16 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 9351/474/06, MARIA DEL SOCORRO ALVARADO GUZMAN, MOISES PANIAGUA GUZMAN, E ISRAEL PANIAGUA GUZMAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cacaltilla", ubicado en la población de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 40.00 m linda con Juan López Loyola, al sur: 40.00 m linda con calle, al oriente: 81.50 m linda con calle, al poniente: 72.50 m linda con Alvaro Ramos García. Con una superficie aproximada de: 3,080.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 07 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 999/154/06, PEDRO SERRANO MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Libertad, de la Cabecera Municipal de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 76.70 m con Jacinto Salinas; al sur: 13.00, 4.50, 20.00, 11.00, 15.20, 12.40, 3.00 m con Jesús Cruz y Jacinto Salinas; al oriente: 7.00, 18.00, 18.50, 7.20 m con carretera Atlacomulco, El Oro; al poniente: 20.00 m con callejón de Libertad. Con una superficie aproximada de 1,622.00 m2 construcción 80.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 19 de diciembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 3134/167/06, JOSE RICARDO LOPEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezompa", ubicado en calle San José s/n, Colonia Michapa, San Lucas Xolox, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.00 m y linda con Mario Alfonso Barquin García; al sur: 35.00 m y linda con Jesús Huerta Román; al oriente: 12.00 m y linda con Jerónimo Villalobos; al poniente: 12.00 m y linda con calle San José. Con una superficie aproximada de 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 10996/525/04, GUADALUPE RAMIREZ A. Y JOSE FRANCO HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atotolco", ubicado en calle provisional, San Jerónimo Xonacahuacan, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 60.00 m y linda con camino a San Pedro; al sur: 60.00 m y linda con Manuel Aguirre y Angela Alarcón; al oriente: 108.00 m y linda con Daniel Urbina Alarcón; al poniente: 143.50 m y linda con Wenceslao Ortiz y Teresa López. Con una superficie aproximada de 7,530.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 3126/159/06, FRANCISCO LUNA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cruzada de Agua", ubicado en las calles de Cruce de Agua y Josefa Ortiz de Domínguez, en el poblado de San Pedro Atzompa, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur: 10.00 m y linda con Sr. Ramón Padilla; al oriente: 30.00 m y linda con Sra. Juana Reyes B.; al poniente: 30.00 m y linda con Sr. Angel Velázquez G. Con una superficie aproximada de 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 947-253/06, MARIA DEL ROSARIO CRUZ JULIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Estancia, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 753.40 m con Arturo Osornio Sánchez; al sur: 660.00 m con Jorge Antonio Osornio Sánchez; al oriente: 194.84 m con Ducto de Pemex; al poniente: 30.00 m con Arturo Osornio Sánchez. Superficie aproximada de 7-43-04.39 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 06 de diciembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 946-250/06, IRMA NIETO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Bucio Timilpan, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 58.00 m con Alejandro Cruz Velasco; al sur: 58.00 m con Mateo Guadarrama Lagunas; al oriente: 173.00 m con Anastacia Molina Martínez; al poniente: 173.00 m con María Dolores Molin Martínez. Superficie aproximada de 10,034.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 06 de diciembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 959-252/06, EVA MARIA DORANTES URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Soledad Barrio Aculco, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con Jorge Martínez Cruz; al sur: 30.00 m con Jorge Martínez Cruz; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con Victoria Islas. Superficie aproximada de 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de diciembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

340.-25, 30 enero y 2 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente Número 12865/670/06, MARIA TERESA MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José Martínez de Los Reyes s/n, en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 27.00 m con Juana Martínez Alvarez; al sur: 25.55 m con privada particular de 3.00 m de ancho; al oriente: 40.70 m con Guillemina Martínez Ramírez; al poniente: 40.90 m con Alfredo Martínez Ramírez. Con una superficie de 1,150.77 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

333.-25, 30 enero y 2 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 8123/06, MA. NORMA RODRIGUEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del predio sin denominación, ubicado en términos de esta Comunidad y Municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 10.00 m con calle Mangle, al sur: 10.00 m con Magdalena Limas, al oriente: 12.00 m con Sergio de la Rosa Molina, al poniente: 12.00 m con Sergio de la Rosa Molina. Con una superficie total de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

399.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 8129/06, VERONICA CENTENO PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Heyotli", ubicado en términos de esta comunidad y municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Diego Aguilar, al sur: 10.00 m con calle Roble, al oriente: 12.00 m con Sergio de la Rosa Molina, al poniente: 12.00 m con Sergio de la Rosa Molina. Con una superficie total de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

399.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 8124/06, FABIOLA CENTENO PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del predio sin denominación, ubicado en términos de esta comunidad y municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, Estado de

México, el cual mide y colinda: al norte: 10.00 m con Diego Aguilar, al sur: 10.00 m con calle Roble, al oriente: 12.00 m con Sergio de la Rosa Molina, al poniente: 12.00 m con Fabiola Centeno Peña. Con una superficie total de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

399.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 8122/06, FABIOLA CENTENO PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del predio sin denominación, ubicado en términos de esta comunidad y municipio de Tezoyuca y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 10.00 m con Diego Aguilar, al sur: 10.00 m con calle Roble, al oriente: 12.00 m con Sergio de la Rosa Molina, al poniente: 12.00 m con Fabiola Centeno Peña. Con una superficie total de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

399.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 8127/06, JESSICA MARLEN PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado: "Heyotli", ubicado en términos de esta comunidad y municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 10.00 m con calle Mangle, al sur: 10.00 m con Magdalena Limas, al oriente: 12.00 m con Sergio de la Rosa Molina, al poniente: 12.00 m con Sergio de la Rosa Molina. Con una superficie total de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

399.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 8125/06, VERÓNICA CENTENO PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Heyotli", ubicado en términos de esta comunidad y municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 12.37 m con Sergio de la Rosa Molina, al sur: 12.37 m con calle Mangle, al oriente: 13.13 m con Sergio de la Rosa Molina, al poniente: 16.91 m con Sergio de la Rosa Molina. Con una superficie total de: 185.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

399.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 7749/06, MAURA CECILIA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Punta la Zanja", Secc. La Loba, ubicado en el Barrio de San Juan (ahora Barrio Fundidores Mz. 4 Lt. 10A, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 13.50 m con Flaviano Aparicio, al sur: 13.50 m con Moisés Pérez, al oriente: 10.00 m con calle Pedro Infante, al poniente: 10.00 m con Moisés Pérez. Con una superficie total de: 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

399.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 8128/06, MARISOL CENTENO PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Heyotli", ubicado en términos de esta comunidad y municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 10.00 m con Diego Aguilar, al sur: 10.00 m con calle Roble, al oriente: 12.00 m con Marisol Centeno Peña, al poniente: 12.00 m con Sergio de la Rosa Molina. Con una superficie total de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

399.-30 enero, 2 y 8 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 189/07, FRANCISCO ARCIGA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Lote 15 de la manzana 01, ubicado en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.05 m con propiedad privada, al sur: 16.90 m con calle, al oriente: 7.05 m con propiedad privada, al poniente: 7.05 m con propiedad privada. Con una superficie de 129.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

399.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 5397/06, ENRIQUETA CASTAÑEDA REA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Xocotilla", ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, sin número en el pueblo de San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: en dos líneas la primera de 123.00 m con Manuel Castillo y la segunda de 33.00 m con Silverio Flores Castañeda, al sur: 163.00 m con Feliciano Castañeda, al oriente: en dos líneas la primera de 33.00 m con Silverio Flores Castañeda y la segunda de 3.90 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al poniente: 37.30 m con Vicente Arce y actualmente con Julio Castillo. Con una superficie aproximada de 4,828.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2007.-Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

399.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 0068/07, MARIA DOLORES ESCOBAR AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio sin denominación ubicado en el poblado de San Diego, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 26.40 m con Callejón Pisco, al sur: 21.90 m con Leonor Escobar Ayala, al oriente: 05.80 m con Callejón s/n, al poniente: 16.50 m con Cerrada 5 de Mayo, con una superficie aproximada de 269.27 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2007.-Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

399.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 0067/07, LUIS JESUS RESENDIZ CANCINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Poxocotilla", ubicado en el poblado de San Marcos Nepantla, municipio de Acolman, México y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 14.50 m con la Avenida Niño Perdido, al sur: 14.30 m con Lucio Nieves Cantillo, al oriente: 8.50 m con Eduardo Gutiérrez Pacheco, al poniente: 8.50 m con Lucio Nieves Cantillo. Con una superficie aproximada de 119.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2007.-Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

399.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 9312/06, MAURICIO GOMEZ HERMENEGILDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Villas de Teotihuacan", ubicado dentro de la jurisdicción de El Bo. Evangelista, municipio de Teotihuacan, Estado de México y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 20.00 m con calle Mariposas, al sur: 20.00 m con lote 14, al oriente: 30.00 m con lotes 10, 9 y 8, al poniente: 30.00 m con calle Xolalpa. Con una superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2007.-Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

399.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 8120/06, MARISOL CENTENO PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Hueyotli", ubicado en términos de esta comunidad y municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual

mide y colinda: al norte: 10.00 m con Diego Aguilar, al sur: 10.00 m con calle Roble, al oriente: 12.00 m con Sergio de la Rosa Molina, al poniente: 12.00 m con Marisol Centeno Peña. Con una superficie total de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2006.-Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

399.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 8121/06, FABIOLA CENTENO PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Hueyotli", ubicado en términos de esta comunidad y municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 20.00 m con calle Roble, al sur: 15.82 m con Sergio de la Rosa Molina, al oriente: 15.20 m con Sergio de la Rosa Molina, al poniente: 25.61 m con Sergio de la Rosa Molina. Con una superficie total de 299.88 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2006.-Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

399.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Exp. 8126/06, JESSICA MARLEN PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Heyotli", ubicado en términos de esta comunidad y municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 10.00 m con calle Mangle, al sur: 10.00 m con Magdalena Limas, al oriente: 12.00 m con Sergio de la Rosa Molina, al poniente: 12.00 m con Sergio de la Rosa Molina. Con una superficie total de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2006.-Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

399.-30 enero, 2 y 8 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTOS

Expediente número: 359/26/07, ESTEBAN GOMEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Dos de Marzo sin número, Barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 35.00 m con Albertha Sánchez, al sur: en 35.00 m con calle Dos de Marzo, al oriente: en 100.93 m con Albertha Sánchez, al poniente: en 101.17 m con Eustacio Ramos Delgado. Teniendo una superficie de: 3,537.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de enero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

130-A1.-30 enero, 2 y 8 febrero.

Expediente número: 358/25/07, MIGUEL ANGEL LOPEZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción de terreno de los llamados de común repartimiento sin nombre, ubicado en el antiguo camino a Tizayuca, sin número, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: en 31.10 m con Mauricio Bermejo, al sureste: en 17.00 m con antiguo camino a Tizayuca, al noroeste: en 22.50 m con Alejandro Cortés Barrera, al suroeste: en 33.00 m con Ventura Cortés García. Teniendo una superficie de: 614.225 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de enero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

130-A1.-30 enero, 2 y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA N° 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 41,432 cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y dos, de fecha 21 veintiuno de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS GREGORIO RODOLFO, DOCTOR MAXIMIANO, CONTADOR PUBLICO ENRIQUE

ALEJANDRO, LICENCIADO EMILIO ISMAEL, PILOTO AVIADOR EDUARDO RAUL, ARQUITECTA MARIA DEL CARMEN, LICENCIADO EN ADMINISTRACION JESUS ellos todos de apellidos GARCIA HERNANDEZ, radicaron la sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora AURORA HERNANDEZ CUADROS, y exhibió la respectiva Acta de Defunción de éste último; habiendo aceptado el propio señor LICENCIADO EN ADMINISTRACION JESUS GARCIA HERNANDEZ, la herencia y el cargo de Albacea.

El señor LICENCIADO EN ADMINISTRACION JESUS GARCIA HERNANDEZ, en su carácter de Albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Toluca, Méx., a 15 de enero de 2007.

LIC. ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

SAVR421117JJ9

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

320.-24 enero y 2 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 22 de enero de 2007.

**C. ANSELMO GONZALEZ MERCADO  
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Conflicto Posesorio**, que promueve la **C. ALICIA AZAEA TOVAR GUILLEN**, dentro del poblado de Tecomatepec, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, en el expediente 684/2006, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **OCHO DE MARZO DE 2007, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora Número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Ixtapan de la Sal, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).

351.-26 enero y 2 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**SEIEM**

"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EDICTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,  
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO  
CONTRALORÍA INTERNA  
EXPEDIENTE CI/SEIEM/AU/33/2006

C. JUAN MANUEL JIMENEZ CORONA.  
PRESENTE:

En cumplimiento a la resolución de fecha dieciocho de enero de dos mil siete, dictada en autos del expediente administrativo número **CI/SEIEM/AU/33/2006** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo **25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México**, le notifico a Usted la misma, la cual en sus puntos resolutiveos señala lo siguiente:

- PRIMERO.-** El **C. Juan Manuel Jiménez Corona**, es administrativamente responsable al infringir con su irregular proceder el Artículo 42 fracciones III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 49 fracción V de la Ley en comento, es procedente imponer al **C. Juan Manuel Jiménez Corona**, sanción administrativa disciplinaria consistente en **INHABILITACION PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO POR EL TERMINO DE UN AÑO.**
- TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto en el artículo 49 fracción IV y 51 de la Ley de Responsabilidades invocada, es procedente imponer al **C. Juan Manuel Jiménez Corona**, sanción económica por un tanto de los daños causados a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, por la cantidad de **\$ 204, 873.94 (Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Tres pesos 94/100 M. N.)**, cantidad que equivale a 145.92 veces el salario mínimo mensual vigente en la capital del Estado de México al día de su pago.

Por otra parte se le comunica que el expediente citado, se encuentra a su disposición para los efectos legales procedentes en el Departamento de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna a mi cargo, sito en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 14, 5° piso, Colonia San Lorenzo, Tlalneptlantla de Baz, Estado de México; Asimismo se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, tiene el derecho de promover el recurso administrativo de inconformidad ante este Órgano de Control Interno o en su caso el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en un término no mayor de 15 días hábiles posteriores al en que, surta efectos la presente notificación.

Por lo que en vía de notificación a través del presente se hace del conocimiento al **C. Juan Manuel Jiménez Corona**, los resolutiveos de la resolución dictada en el expediente número **CI/SEIEM/AU/33/2006**, el cual debe publicarse por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Tlalneptlantla de Baz, México a 18 de enero de 2007

EL CONTRALOR INTERNO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS  
INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

C. P. JUAN CARLOS MONROY M.  
(RUBRICA).



465.-2 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Secretaría de Desarrollo Urbano  
"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"  
CONVOCATORIA 001/07

El Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución, 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y 37 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y jurídicas colectivas a participar en la siguiente:

Licitación Pública Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a lugar de los trabajos	Junta aclaratoria	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución	Descripción general de los trabajos
SDU/GIS/LP/001/07	\$1,425.00	08/02/2007	09/02/2007 10:00 hrs.	12/02/2007 10:00 hrs.	19/02/2007 10:00 hrs.	90 días naturales	Elaboración del Estudio Integral de Normalidad de la Imagen Urbana y Diseño de Elementos Urbano-Arquitectónicos del Centro Histórico Tradicional de la Ciudad de Toluca.

- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, sita en: Avenida Estado de México No. 736 Oriente, Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Código Postal 52140, Metepec, Méx., tel. 2 75 79 12, de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.
- El pago de las bases será en efectivo en la Caja General de Gobierno, sita en Lerdo Pte. No. 300, Col. Centro, Toluca, Méx.
- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, sita en: Avenida Estado de México No. 736 Oriente, Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Código Postal 52140, Metepec, Méx.
- La junta aclaratoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, sita en: Avenida Estado de México No. 736 Oriente, Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Código Postal 52140, Metepec, Méx.
- No se podrá subcontratar la totalidad o parte de los trabajos.
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, su experiencia y su capacidad técnica y financiera, conforme a lo establecido en las bases.
- El recurso para cubrir el costo de los trabajos es estatal, proveniente del rubro Gasto de Inversión Sectorial.
- Las condiciones de pago serán: se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30% a los 15 días naturales siguientes al de la firma del contrato y el 70% restante contra entrega de los trabajos.
- La fecha estimada para el inicio de los trabajos será el 27 de febrero de 2007.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas, conforme al Artículo 12.48, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Los licitantes deberán presentar, garantía de seriedad de su propuesta, por el 5% del monto total de su cotización, antes de I.V.A., a favor del Gobierno del Estado de México, mediante cheque certificado o de caja o de fianza, expedida por compañía afianzadora con la que dicho Gobierno tenga celebrado convenio de afianzamiento.

Coordinador Administrativo  
Mtro. Fernando C. Portilla Galán  
(Rúbrica).

Metepec, México, a 2 de febrero de 2007.

466.-2 febrero.